

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 26 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 27 de enero de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Pitalúa Guerrero.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Pitalúa Guerrero, Brigada de la Guardia Civil en situación de retirado por inutilidad física, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de mayo de 1964, relativo a rectificación de actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 27 de enero de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Pitalúa Guerrero, Brigada de la Guardia Civil en situación de retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de mayo de 1964, relativo a rectificación de actualización de haber pasivo; sin hacerse expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*ORDEN de 26 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 30 de noviembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Iglesia Católica Apostólica Romana, en la diócesis de Mallorca, y don Sebastián Felú Quadreny.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, la Iglesia Católica Apostólica Romana, en la diócesis de Mallorca, y don Sebastián Felú Quadreny, representados por el Procurador don Guillermo Cabeza y Bernaldo de Quirós, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de octubre y 17 de diciembre de 1964, sobre desafección del predio de Cabrera, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a las causas de inadmisibilidad de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Administración, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo instado por el Procurador señor Cabrera Bernaldo de Quirós a nombre de don Sebastián Felú y Quadreny y de la Santa Iglesia Católica Apostólica y Romana en recursos acumulados números 16.266 y 17.118 contra la Orden del Ministerio del Ejército que en 23 de octubre de 1964 resolvió no haber lugar a declarar la desafección ni consiguiente reversión del predio Cabrera, que consistente en la isla de Cabrera y sus islotes, en el archipiélago de Baleares, fué objeto de expropiación por Real Orden de 25 de junio de 1916, así como de la Orden de 17 de diciembre de 1964, por la que el propio Ministerio desestimó la reposición interpuesta, y debemos declarar y declaramos tales actos administrativos firmes y subsistentes como conforme a Derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1966

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 26 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 19 de febrero de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Gómez Palacios.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Félix Gómez Palacios, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de la Orden del Ministerio del Ejército 649/62, relativa a empleos de Jefes y Oficiales, se ha dictado sentencia con fecha 19 de febrero de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la tesis que, con carácter preferente ha propuesto el representante de la Administración, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo que interpuso don Félix Gómez Palacios contra la denegación tácita del Ministerio del Ejército acerca de sus pretensiones para que se ratifique la antigüedad de los ascensos en los empleos de Oficial y Jefe del Arma de Artillería y se le considere promovido antes de su retiro a Teniente Coronel, por lo que confirmamos dicha resolución, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 23 de marzo de 1966 de inscripción en el Ramo de Transportes Marítimos de la «Mutua Canaria de Seguros».*

Ilmo. Sr.: La «Mutua Canaria de Seguros», domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle General Vives, número 36, tiene solicitada su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras que se lleva en esa Dirección General, a cuyo efecto ha presentado la correspondiente documentación.

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Mutuas de Seguros de ese Centro y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto la inscripción de «Mutua Canaria de Seguros» en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, autorizándola para operar en el Ramo de Seguro de Transportes Marítimos, con ámbito provincial y aprobación de la documentación presentada al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1966.—P. D., José R. Herrero-Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

Desconociéndose el nombre y domicilio de los titulares de los coches afectos al expediente número 1309/65, de marcas y matrículas siguientes: «Mercedes 180», matrícula AA 86666; «Peu-

geot» matrícula 848-KZ-67; «Volkswagen», matrícula Texas HC 5089; «Ford Taunus», matrícula 640-Z-6996; «Peugeot», matrícula 776-AT-64; «Volkswagen», matrícula BL-26363; «Renault Fregate», sin matrícula, con número de motor 671-1-46302, número de bastidor 3205400, y «Simca Versailles», sin matrícula, con número de motor 5F42A 114796, número de bastidor F52A 23895, por la presente se les notifica que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 14 de los corrientes, y al conocer el expediente citado, dictó el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar cometidas siete infracciones de contrabando de menor cuantía y una de mayor cuantía, previstas todas ellas en el caso primero del artículo 13 de la Ley y en relación con el valor de los ocho coches aprehendidos.

Segundo.—Estimar desconocidos a los responsables de dichas infracciones, considerándose, por tanto, el expediente, como sin ser conocido.

Tercero.—Declarar el comiso de los vehículos aprehendidos y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.

Barcelona, 21 de marzo de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.404-E.

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones por virtud de la cual se aprueba la lista de valores industriales autorizados para las inversiones de las Cajas de Ahorro a que se refiere el segundo párrafo del artículo segundo del Decreto 715/1964, de 26 de marzo (refundida hasta el 31 de diciembre de 1965).*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, de fecha 28 de marzo de 1966, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3682, segunda columna, en la línea 4 del apartado «Varias», donde dice: «Hilaturas Fabra y Cots, S. A.», debe decir: «Hilaturas Fabra y Coats, S. A.»

En la misma página e igual columna, en el enunciado del apartado «B)», donde dice: «Emisiones autorizadas a partir del 16 de octubre de 1966», debe decir: «Emisiones autorizadas a partir del 16 de octubre de 1962.»

En la misma página citada e igual columna, en la línea 16 del apartado «Alimentación», en la letra B), donde dice: «... 21 de enero de 1964, al 6,95 por 100, con aval Obligaciones...», debe decir: «... 21 de enero de 1964, al 6,95 por 100, con aval. Obligaciones...»

En la página 3683, segunda columna, en la línea 21 del apartado «Electricidad», donde dice: «... 22 de junio de 1965, por 6,3259 por 100, con aval.», debe decir: «... 22 de junio de 1965, al 6,3259 por 100, con aval.»

En la página 3685, primera columna, en la línea 49, donde dice: «... julio de 1964, al 6,95 por 100.», debe decir: «... julio de 1964, al 6,95 por 100, con aval.»

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de concurso-subasta, las obras comprendidas en el expediente número 01-BI-11.174/65, Vizcaya.*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado los días 22 de febrero y 3 de marzo de 1966 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-BI-11.174/65, Vizcaya,

Esta Dirección General, por Delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Vizcaya.—«Pabellón para oficinas del Servicio Regional de Materiales de Bilbao.»

A «Valeriano Urruticochea, S. A.», en la cantidad de pesetas 4.792.897,86, que produce en el presupuesto de contrata de 4.792.897,86 pesetas un coeficiente de adjudicación del 1.

Madrid, 15 de marzo de 1966.—El Director general, Pedro de Areltío.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número 7-B-353-11.11/66, Barcelona.*

Visto el expediente de contratación directa número 7-B-353-11.11/66, Barcelona,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Que se adjudiquen definitivamente por el sistema de contratación directa las obras que a continuación se indican:

Barcelona.—«Desdoblamiento de calzada. Travesía de San Adrián-Badalona. Carretera N-II de Madrid a Francia por La Junquera, punto kilómetro 632».

A «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», en la cantidad de 29.442.645 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 29.442.645 pesetas un coeficiente de adjudicación del 1.

Madrid, 26 de marzo de 1966.—El Director general, Pedro de Areltío.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de "Construcción de galería de servicios en el Paseo de la Florida (Madrid)" a "Constructora Hispánica, S. A."*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Construcción de galería de servicios en el Paseo de la Florida (Madrid)» a «Constructora Hispánica, S. A.», en la cantidad de 6.779.092,18 pesetas, que representa el coeficiente 0,8199 respecto al presupuesto de contrata de 8.268.193,90 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras complementarias del embalse de Eugui, excluidas las variantes de línea eléctrica y telefónica (Navarra), a don Hilario Lajos Olaverri.*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras complementarias del embalse de Eugui, excluidas las variantes de línea eléctrica y telefónica (Navarra), a don Hilario Lajos Olaverri en la cantidad de 6.014.208,39 pesetas, que representa el coeficiente 0,6999999748 respecto al presupuesto de contrata de pesetas 8.591.726,38, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1966.—El Director general, P. D., Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Colector por el arroyo de La Chopera (Salamanca)» a don Francisco Soto Vázquez.*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Colector por el arroyo de La Chopera (Salamanca)» a don Francisco Soto Vázquez, en la cantidad de 4.440.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,7829149202 respecto al presupuesto de contrata de 5.671.114,30 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1966.—El Director general, P. D., Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.